



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO de TALAVERA DE LA REINA

Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)
Expediente N°: 00475/2024/CUL
Asunto: Aprobación del Expediente de contratación interpretación artístico

Resolución de la presidencia del O.A.L. de Cultura por la que se aprueba el expediente de contratación relativo al servicio de representación de la ópera TOSCA de G. Puccini, el día 19 de octubre de 2024.

I.- ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 24 de septiembre de 2024 el Presidente del O.A.L.de Cultura, aprueba por resolución la tramitación del contrato privado de servicio de interpretación artística para la representación de la ópera Tosca, de G. Puccini

Para ello se acompaña:

- Memoria justificativa motivando la necesidad de la contratación (artículos 28 y 116 de la LCSP).
- Informe sobre la insuficiencia de medios propios para afrontar el servicio (artículo 30.3 de la LCSP).
- Resolución de 24 de septiembre de 2024 iniciando el expediente.
- Informe de la Intervención municipal sobre previsión de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del O.A.L. de Cultura para el año 2024.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento de exclusividad expedido por el representante de OPERA 2001, S.L., en el que hace constar que dicha sociedad tiene la exclusividad para la representación de dicho espectáculo.

Segundo.- Por la responsable de Contratación del O.A.L. de Cultura, se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato, así como su naturaleza de contrato privado, los criterios de adjudicación propuestos por representación artística única y singular, se ha decidido la tramitación ordinaria a través del procedimiento negociado sin publicidad.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

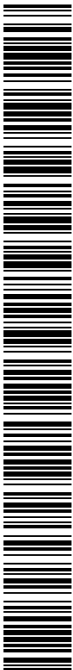
1º.- Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25,1 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se consagra el carácter privado de los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística, literaria y los de espectáculos. El artículo 26 del mismo cuerpo legal, determina la sumisión de los contratos privados a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo relativo a su preparación y adjudicación.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del supuesto recogido en el artículo 168 a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 en cuanto a la preparación del expediente, y artículo 170 en relación con el 169 de la LCSP en cuanto al procedimiento de adjudicación y las normas contenidas en los artículos 160.1, 162, 163 y 164.1 relativos al procedimiento restringido, en todo lo que sea de aplicación.

Por razón de su cuantía no cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) y no está sujeto a regulación armonizada (artículo 22.1 c) de la LCSP).

2º.- Órgano competente.



00067607422008172107690760a00001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	08/10/2024 13:31
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/10/2024 13:37



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA
EXCMO. AYUNTAMIENTO de TALAVERA DE LA REINA

Área de Servicio:
Expediente N°:
Asunto:

Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)
00475/2024/CUL
Aprobación del Expediente de contratación interpretación artístico

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios y, por razón de la cuantía, tiene asumida la atribución para contratar la Presidencia del O.A.L. de Cultura, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Por todo lo anterior, el órgano competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación es el Presidente del O.A.L. de Cultura (artículo 117.1 de la LCSP).

3º.- Expediente de contratación.

En el expediente tramitado hasta la fecha figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

A ellos deberá sumarse el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa si procede, sobre la valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

4º.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado específicamente para este contrato e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecúa a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

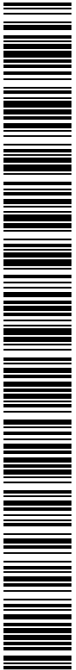
Visto el informe de Secretaría General de fecha de 8 octubre de 2024, así como el informe de conformidad emitido por la Intervención de Fondos del O.A.L. de Cultura, de fecha 2 de octubre de 2024, esta Presidencia del O.A.L. de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas,

III.- RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación de servicio de representación de la ópera TOSCA de G. Puccini, el día 19 de octubre de 2024, en el Teatro Palenque de Talavera de la Reina, aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de interpretación artística.

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la presente licitación, que asciende a la cantidad de 19.834,71 euros sin IVA, el 21 % de IVA que corresponde alcanza la cantidad de 4.165,29 euros, siendo el importe total de 24.000,00 euros con IVA incluido.

TERCERO.- Dar conocimiento al Consejo Rector en la próxima sesión.



00067607422008172707690700a00001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	08/10/2024 13:31
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	08/10/2024 13:37